

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 660/2021

Juzgado de lo Social Numero 3 de Cordoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 555/2020. Negociado: V

De: D. Víctor Serrano Pedrajas

Abogado: D. Eduardo Francisco del Valle Garduño

Contra: Suministros Técnicos del Sur S.A. y FOGASA

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 555/2020, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de D. Víctor Serrano Pedrajas contra Suministros Técnicos del Sur S.A. y FOGASA, en la que con fecha 2 de febrero de 2021 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda de despido formulada por D. Víctor Serrano Pedrajas contra la empresa Suministros Técnicos del Sur SA, debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral en fecha 31/3/20 tiene la consideración de un despido improcedente, y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha del despido, condeno a la empresa demanda-

da al abono de la indemnización de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (6.224,29 €), más las costas del FD 5º de esta sentencia.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena que en su caso se le hubiera impuesto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Entidad B. Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 055520 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Suministros Técnicos del Sur S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 18 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.